



**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

# INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

---

OIG-SE-26-079

30 de junio de 2026



Administración de Compensación por Accidentes de  
Automóviles (ACAA)

Donación de propiedad excedente



---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL .....	2
OBJETIVOS .....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	2
OBSERVACIÓN REALIZADA .....	2
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1 .....	4
ANEJO 2 .....	4
INFORMACIÓN GENERAL.....	6

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

El 27 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, el presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente y Obsoleto de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (en adelante, ACAA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de donación de 8 sillas de propiedad excedente. Estas sillas serían donadas al Departamento de Estado para ser utilizadas en su Centro de Servicios Integrados (CSI) ubicado en Guaynabo. La donación fue realizada el 27 de marzo de 2026 en el CSI de Guaynabo.

Luego de observar el proceso de donación y de examinar la información y la documentación obtenida del Comité de Disposición de Equipo de la ACAA, se concluye que se realizó de acuerdo con la ley y el reglamento aplicable. La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudiesen poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La ACAA es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*. Dicha Ley fue derogada por la Ley Núm. 111-2020, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor de 2020*. Esto, entre otras cosas, con el propósito de establecer una prima obligatoria para los vehículos de motor que transiten por las vías públicas de Puerto Rico.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de Directores responsable de su administración y de asegurarse de que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 111-2020. La Junta nombra al director ejecutivo de la ACAA. Este es responsable de administrar directamente la ACAA de acuerdo con las normas y condiciones que establezca la Junta.

---

---

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## OBJETIVOS

---

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de donación de propiedad excedente con el propósito de verificar que se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 6908 *Reglamento de Propiedad Mueble de ACAA*, aprobado el 1 de diciembre de 2004<sup>1</sup>, el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA*, aprobado el 3 de diciembre de 2007, y el Reglamento Núm. 9157 *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, aprobado el 4 de febrero de 2020.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

La donación se llevó a cabo el 27 de marzo de 2026. Para realizar la observación del proceso de donación de la propiedad excedente se utilizó la siguiente metodología:

1. Estudiar leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar el proceso de donación de la propiedad.

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

El 27 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, el presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente y Obsoleto de la ACAA solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de donación de la propiedad declarada excedente.

La ACAA sometió la siguiente documentación como parte de la solicitud del servicio:

1. Declaración de Propiedad Excedente de equipos de metal.
2. Carta de Recomendación del Comité de Disposición.
3. Aprobación de la disposición del equipo por parte de la directora ejecutivo de la ACAA.
4. Relevo de Responsabilidad.

---

<sup>1</sup> El 24 de abril de 2026, el Reglamento 6908 de Propiedad Mueble de ACAA fue derogado por el Reglamento 9760 que contiene disposiciones similares.

---

La donación se llevó a cabo el 27 de marzo de 2026. El proceso consistió en la transferencia de 8 sillas ejecutivas clasificadas por la ACAA como propiedad excedente. Las mismas fueron transportadas por personal de la ACAA al primer piso del Centro Gubernamental en Guaynabo donde ubican las oficinas del CSI, adscrito al Departamento de Estado. La propiedad fue recibida por personal autorizado del CSI.

El 27 de marzo de 2026, durante el proceso de la donación estuvieron presentes:

1. El encargado de la propiedad de la ACAA.
2. Un oficial administrativo de la ACAA.
3. Un chofer de la ACAA.
4. El presidente del Comité de Disposición de la ACAA.
5. La directora del CSI de Guaynabo.
6. Un auditor de la OIG.

En el **ANEJO 1** se presenta el detalle de la propiedad donada. En el **ANEJO 2** se presentan algunas fotos tomadas del proceso realizado y de la propiedad donada.

## CONCLUSIÓN

---

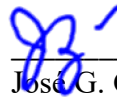
Luego de observar el proceso y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se realizó conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 6908 *Reglamento de Propiedad Mueble de ACAA*, aprobado el 1 de diciembre de 2004, el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA*, aprobado el 3 de diciembre de 2007, y el Reglamento Núm. 9157 *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, aprobado el 4 de febrero de 2020.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,



---

Virgilio Vega Vega, CFE, CIGE  
Subdirector  
Área de Pre-Intervención y Exámenes



---

José G. Collazo Pérez  
Auditor Principal  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

---

## ANEJO 1

---

### Propiedad donada

#	Descripción	Núm. de Propiedad	Costo del Equipo
1	Silla Ejecutiva Boss 1002	23194	\$149.26
2	Silla Ejecutiva Boss 1002	23195	149.26
3	Silla Ejecutiva Boss 1002	23197	149.26
4	Silla Ejecutiva Boss 1002	23607	199.00
5	Silla Ejecutiva Boss 1002	23614	199.00
6	Silla Ejecutiva Boss 1002	23624	199.00
7	Silla Ejecutiva Boss 1002	23673	199.00
8	Silla Ejecutiva Boss 1002	23689	199.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,442.78</b>

---

## ANEJO 2

---

### Fotos de la propiedad donada





# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)